

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 059 DE 2020

FECHA:	13 de Mayo de 2020
DE:	JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ , Secretario de Educación y Cultura
PARA:	DIRECTORES DE NÚCLEO, DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, VIGENCIA 2019

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió la **Circular 053 del 28 de abril de 2020** mediante la cual, como ha sucedido en los años anteriores, imparte orientaciones para la recepción de la actualización del formulario de declaración de Bienes y Rentas establecidas en la normatividad Nacional como una obligación del servidor público.

La información de cada municipio deberá ser radicada en la Oficina de Atención al Ciudadano por el **Director de Núcleo Educativo** hasta el **31 de JULIO de 2020**, lo anterior significa que los servidores públicos de la educación deberán allegar este documento antes de esa fecha al Rector de su Institución Educativa.

En consecuencia, los docentes, Rectores, Coordinadores de Instituciones Educativas, ni el personal administrativo **no deberán** radicar en la ventanilla de Atención al Ciudadano SAC ni por correo electrónico, el formato de bienes y rentas de la vigencia 2019, toda vez que el proceso de recepción quedo establecido en la Circular 053, el cual reitero:

- 1.- Debe allegarse completamente diligenciado, con letra clara, en original sin enmendaduras y suscrito por el servidor público.
- 2.- El formato actualizado de declaración de bienes y rentas debe ser original y entregarse con el lleno de los requisitos al Directivo Docente de la Institución Educativa donde Labora.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co

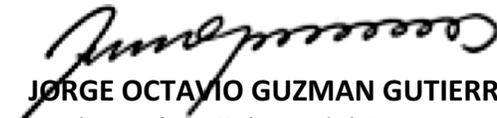
 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

3.- El Directivo Docente del establecimiento Educativo entregará la información con oficio remitario, debidamente consolidada en orden de cédula ascendente al respectivo Director de Núcleo Educativo de su municipio.

4.- El Director de Núcleo Educativo a su vez, radicará en la fecha indicada, la información con oficio remitario anexando la relación de formularios entregados por orden de cédula en forma ascendente y lo radicará en la ventanilla SAC de la Secretaría de Educación y Cultura.

Las anteriores orientaciones están sujetas a las disposiciones que se impartan desde el Gobierno Nacional en relación con la Pandemia COVID 2019.

Atentamente,



JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Aprobó: **Gersoon Alexander Flórez Fajardo**, Profesional Universitario – Líder Gestión Talento Humano
Revisó: **Virginia Balcázar Ortiz** – Profesional Especializado - Líder Oficina Jurídica SED
Proyectó: **Alix Eugenia Bermúdez Benavides**, Profesional Especializada – Historias Laborales.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co